El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,770——MONTEVIDEO, LUNES 10 DE AGOSTO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandes, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

LUNES.—San Lorenzo mr.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 44 ms.
Se pone.........................á las 5 id. y 16 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..........19 id. id.
Para la del Perú el..............2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios
DAVISON, LELAND Y Ca.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Phaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 1?1 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete á precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir á casa de
DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

PARA
CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Antonicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA EL
RIO JANEYRO

Saldra precisamente el 10 del corriente el nuevo y muy velero queche nacional "INTREPIDO," capitan Badaró; tiene ya su cargamento completo y admite solamente pasageros, a los que se asegura escelentes comodidades y buen trato. Los SS. que gusten ir de pasage pueden ocurrir a su consignatario para tratar LAZARO LUIS DE MARIA. a l tfc

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Principe Eujenio*, capitan Miguel A. Geriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo escelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,
Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO.

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo á el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios
Beley Steward y Ca.

SE ALQUILA

Una casa en la calle de San Sebastian No. 50: para tratar ocurrase al dueño calle de San Joaquin No. 110. a l tfc

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por cueros ó efectos de almacenages; Está tasada en 2500$: la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Ocajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3 p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que guste aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

SE VENDE.

Una casa de poca comodidad en la calle de Sn. Pedro N.º 200: el que la quiera ocurrá á la calle de Sn. Sebastian N.º 131, que encontrará con quien tratar. ag. 8—3p

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.
AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en" el Muelle de Agde," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.
Faros y Fanales.
Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encontrara sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinoccio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parceran totales sino a la de cuatro leguas.

AVISO

EL Dr. José Pravitali tiene el honor de avisar al Público que ha mudado su domicilio á la calle de Sn. Pedro ó del Porton viejo, casa alta N. 121, frente á la Botica de Dn. Manuel Morello. j, 22.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 7 de 1835

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de la mitad de los derechos de Importacion y exportacion de las Aduanas de Montevideo y de Maldonado, por el término de uno ó de dos años, debiendo hacerse por separado las propuestas en uno y otro caso. Dichas propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el 22 del corriento á la una de la tarde; á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados, y ninguna otra será admitida despues de que se hubiere dado principio á aquel acto.

AVISO

HABIENDOSE vendido la fonda del Sol citada en los altos de Sartori, su propietario antiguo invita a los SS que tengan que reclamar ocurran a la misma casa donde aun habita: lo mismo pueden hacer los individuos que le adeudaren y quisieren abonarle. Allí lo hallan ambos que lo solicitaren para cualquiera de los dos objetos.

CARNEROS
MERINOS.

QUIEN quiera comprar dichos merinos que son lejitimos y recien llegados en esta campaña, puede ocurrir a la calle del Porton No. 83, a donde encontrara con quien tratar. ag 1 tfc

SE VENDE,

UN negro llamado Simon, de oficio albañil, y por la cantidad de 320$ que costo libres de escritura y alcabala: ocurrase á la calle de Sn. Pedro N.º que hallara con quien tratar. ag 7, 3 p

ELIXIR
ANTI-FLEMATICO

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanito, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofia ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal principe americano, Victoriano ó el inconstante corregido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion*.—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza mejicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofia por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tirania de los Reyes, ortografia castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurrá á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaría de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio en la misma forma dos mil carras de arena de grano seca; y ademas el derecho y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrándose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la virgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
———25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la virgen
Pavía cardenal
Melocoton Roy Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
——— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la virgen [1ª fruta]
Abovados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la virgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Pécho abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petito mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricot 6, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardio, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
———Crassane
———Bergamota de invierno
———Muscat Allemand
———Bergamota de Holanda
———De Colmar
———Virgoulouse
———Buen cristiano de verano
———Missire Juen
———Calabaza
———Blanquetto
———Robine d'été ó de verano
———Vargonello
———Vergamota de verano
———Chaumontel
———Bellísima ó Supremo
———Royale d'hiver
———Doyenné gris
———Gigantesco ó de á libra
———Merveille d'hiver
———Acamuezada
———Buen cristiano de invierno
———Saint Germain
———Parda
———Frane Royale
———Cermena
———Vergamota de otoño
———Martin Sec
———Buen cristiano de otoño
———La marquesa
———La Beurré
———Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, estan injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad. ——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

VIVA LA FEDERACION.

EL GOBIERNO DE BUENOS AYRES, ENCARGADO DE LAS R. E. DE LA REPUB.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

Habiéndose impuesto detenidamente el Gobierno de Buenos Ayres de la sumaria indagatoria de los autores y cómplices de la mortandad hecha á diez y seis leguas de la capital de Córdoba, en las personas del Exmo. Sr. brigadier general D. Juan Facundo Quiroga, representante del gobierno de Buenos Ayres en una mision de paz, y de casi toda su comitiva, el 16 de febrero del presente año, de cuya sumaria impresa acusó recibo al Exmo. gobierno de la espresada provincia, que se sirvió remitírsela con oficio de 29 de Marzo; y enterado igualmente de la continuacion de la misma sumaria, tambien impresa, que ha tenido á bien dirijirle posteriormente, se cree ya el gobierno de Buenos Ayres en el deber de manifestar francamente al Exmo. de Córdoba el concepto que ha formado sobre este grave negocio, y la resolucion que se vé precisado á tomar por su dignidad, por el honor de toda la República y muy particularmente por el de la provincia que tiene el honor de presidir.

Apénas habrá un suceso de la clase del presente en toda la historia del mundo, en que la opinion pública de los pueblos interesados en su conocimiento, se haya pronunciado con tanta prontitud, ni con tanta uniformidad como en el presente sobre los principales autores y ejecutores de tan horrendo crimen. Luego que se supo en esta Provincia con espresion del dia, hora, lugar y demas circunstancias con que fué comunicado desde esa; todos, todos los habitantes de ella, de todas clases y condiciones dieron por indudable que los principales perpetradores eran el Sr. D. José Vicente Reinafé, actual Gobernador de esa Provincia, y sus tres hermanos D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé. Del mismo modo sabe el gobierno de Buenos Ayres que se han espresado las Provincias de Santa Fé, Santiago, Tucuman, la Rioja, San Juan, y San Luis, y no hay duda que otro tanto haya sucedido en todas las demas de la Confederacion.

Bien fácil es de concebir que los fundamentos que han tenido los pueblos de la República para una decision tan pronta y tan uniforme, son los mismos que impulsaron á los Gobernadores de Tucuman y Santiago á manifestar al finado General el peligro que iba á correr en su tránsito de regreso por la Provincia de Córdoba, es decir, la noticia de avisos anticipados que se tenian allí de que en los conciliábulos de alevosía que formaban las personas espresadas, estaba decretada la muerte de aquella ilustre víctima.—Pero el pueblo de Buenos Ayres tuvo otros mas que le suministraban las notas oficiales del gobierno delegado de Córdoba al de esta Provincia, de 18 y 20 de Febrero, y la copia que á esta última era referente, de una carta escrita el 13 del mismo mes por el Sr. D. José Vicente Reinafé á su hermano D. Guillermo.

En dicha nota de 20 de Febrero avisa recien, al cabo de cinco dias, el gobierno delegado la horrible mortandad que habia sabido el dia mismo 16 de su ejecucion, y retarda su envio hasta el 23 en que se despachó al correo.—El aviso está concebido en términos muy breves, espresando que es de lo poco que se sabia con exáctitud, no dice cosa alguna de importancia sobre providencias activas y eficaces que debieron tomarse sin pérdida de momentos para la persecucion y aprehension de los agresores; y concluye asegurando que tiene el honor de saludar por la primera vez al de esta Provincia, como si esta fuese la primera comunicacion que le dirijiese, y sin advertir que con fecha 17 del mismo mes comunicaba la delegacion del propietario en la necesidad de atender nuevamente su salud por medio del descanso, mutacion de temperamento y aires mas puros al mismo tiempo que la de recorrer la Provincia para el mejor servicio, y que de consiguiente, en esta comunicacion, y no en la de 20 de Febrero, es que debia tener el honor de saludarlo por la primera vez.

Esta lentitud por una parte, en participar al Gobierno de Buenos Aires un suceso de tanta magnitud y que tanto interesaba al honor y credito de toda la Republica, pero con especialidad á esta Provincia; la brevedad por otra en el modo de referirlo, como tambien la frialdad en órden á la persecucion y aprehension de los delincuentes, debieron corroborar las anteriores razones, y mucho mas al observar la turbacion que manifestaba el Gobierno delegado en su saludo al de Buenos Aires.

Igual efecto debió producir la espresada carta acompañada en copia. En ella dice el Sr. D. José Vicente Reinafé á su hermano D. Guillerno: "que tenia noticia que por el bajo de Renca andaban unos siete salteadores, y que si podia custodiar la persona del General Quiroga á su pasada, debia hacerlo, á toda costa, no fuese que viniendo con poca escolta, esos picaros intentasen algo y los comprometiesen."—Se veia, pues, que tal órden era condicional para que *si podia custodiar la persona del General* Quiroga, *le custodiase á toda costa*, y á nadie era dado comprender lo que importaba esta condicion desde que no se podia concebir, qué imposibilidad tan absoluta se preveia que podria tener D. Guillermo de custodiar la persona recomendada.—Tambien se notaba que la órden condicional era para que lo custodiase á su pasada, sin decir por donde, si por la Provincia ó por donde estaba D. Guillermo; y que si hablaba en el primer sentido, debian ser muy públicas las providencias que hubiese tomado este Sr. para llenar el encargo del Gobierno, ó constar el aviso de no haberlas podido tomar; de todo lo que se desentendia el Gobierno delegado en su aviso oficial al de esta Provincia: mas si tal órden hablaba en el segundo sentido, era bien insignificante la medida de precaucion, y lo era mucho mas el decir que no surtió efecto por haber pasado el finado General sin ser sentido, pues la misma carta dá á entender que el Sr. D. José Vicente Reinafé suponia á dicho General en camino, y el lugar de la mortandad dista, segun informes de algunas personas, como tres leguas de la estancia llamada Totoral Grande, que hoy la tienen y administran los SS. Reinafés, y como diez á doce leguas de Tulumba, en donde suele residir D. Guillermo, Comandante de ese mismo partido, en donde se dice que tiene una fuerza de milicia organizada, que sube á quinientas ó seis cientas plazas.

Fuera de que nadie podia persuadirse, que desde que los SS. Reinafés se apercibieron del riesgo que corria el finado general si realmente hubiesen querido precaverlo, no les hubiese ocurrido hacer marchar una escolta á la misma línea divisoria con la Provincia de Santiago, ó ponerle allí un oficio á dicho general para que la esperase, si no podia ir tan pronto, y prevenir al maestro de posta que avisase sin demora su entrada en el territorio de Córdoba.—Tampoco podia concebirse que el Exmo. gobierno de esa Provincia hubiese tenido la espresada noticia de la partida de siete ladrones, cuando no se sabia, ni el Sr. gobernador espresaba en su carta, que hubiese dado órdenes para perseguirlos.

A mas de esto, no era de creer que una partida tan gruesa de salteadores, como la que ha hecho una mortandad tan numerosa y completa de hombres todos valientes, fuese ó no de la Provincia de Córdoba, hubiese podido penetrar hasta diez y seis leguas de la capital sin ser sentida, ni que marchando el finado general con una extraordinaria celeridad por la posta, esa misma partida saliendo tras de él de Santiago del Estero, atravesase á ocultas sobre treinta leguas de campo de la jurisdiccion de Córdoba, alcanzase á dicho general, se arrojase á cometer tamaño atentado, en el lugar en que estaba mas expuesta á ser aprendida y entrase en la penosa y lenta operacion de robar todo completamente, llevando ademas del dinero los equipages y avios del camino, las encomiendas, los aperos de montar, los andrajos de los peones, y finalmente todos los papeles sin dejar uno solo, ni otra cosa que la galera á plan barrido, y que con todo este voluminoso cargamento desapareciese en el acto, sin que nadie pudiese dar la menor noticia de su tránsito.

[*Continuará.*]



MONTEVIDEO.

LUNES 10 DE AGOSTO DE 1835.

Continúa el artículo del núm. anterior sobre

POLICIA.

En el artículo anterior hemos indicado, aunque muy ligeramente, los vicios y defectos que se notan en este ramo importante de la administracion pública: hemos manifestado tambien nuestra opinion de que estos defectos nacian principalmente de la organizacion que se ha dado á la Policía, por mucha que fuese la parte que podian tener en ello las calidades personales de los Jéfes Políticos, y la escasez de sus medios de accion: dijimos por último que no alcanzabamos la razon que pudo inducir á establecer una Policía fraccionada.

No podemos, en efecto, convenir que razon pudo haber, que ventaja se tubo en vista para establecer entre los Departamentos del Estado una especie de federacion, que tiene todos los inconvenientes de este sistema, sin ofrecer una sola de sus ventajas: que hace una agregacion embarazosa de fracciones de un mismo todo, sin la menor conecsion, y que por primer resultado debia dar zelos de jurisdicion, rivalidades de autoridad, que necesariamente debilitan la accion del poder público, y animan á despreciarla: suponganse las mejores calidades en un Jéfe Político, servirán de muy poco esas calidades, si no hay direccion é impulso, si no hay quien les muestre y determine los objetos en que pueden ocuparse útilmente, si no saben el modo de emplearlos, y á demas se encuentran trabadas y sin cooperacion, por falta de armonia y homogeneidad.

De aquí nace la falta de uniformidad con que la Policia se desempeña en los Departamentos: dependiendo todo del carácter personal del Jéfe, todo se ha de resentir de este principio: sera floja y negligente en unos, activa y vigilante en otros pero arbitraria en todos: aislados los Jéfes Políticos, sin estimulo, sin una inspeccion inmediata de una autoridad superior, porque la del Ministerio no puede ser tan eficaz: los mejores de ellos, deben necesariamente desfallecer, con el ejemplo de los que sin esas buenas calidades, hacen de su empleo un motivo de pura representacion, un medio de hacer lo que se les antoje, y de imponer á los demas: el empleo entonces viene á ser un instrumento de mortificacion y vejámen para los buenos, y un objeto de desprecio para los malvados.

¿Y como remediar estos males? organizando la Policía sobre otro sistema. ¿Pero cual debe ser esa organizacion? Este es un problema social dificil de resolverse: de nada menos se trata que de regularizar el movimiento, la direccion y empleo de la fuerza pública, especialmente encargada de procurar á los ciudadanos seguridad y tranquilidad, de evitar y reprimir los delitos, de velar en la conservacion del órden y de restablecerlo, si desgraciadamente llega a interrumpirse; y el artículo de un Periódico no puede contener un proyecto de organizacion en que todo debe estar enlazado, y en que deben proveerse hasta las últimas consecuencias: sin embargo aventuraremos nuestras ideas, para cuando la necesidad obligue á pensar en ellas, y haga urgente la reforma.

La base de toda organizacion de Policía debe ser, en nuestro concepto, la centralizacion; cualesquiera otro que se adopte: cualesquier mejora que se quiera introducir, será parcial, atenuará los males, pero no los destruirá: La centralizacion ligar á todos los gefes políticos á un superior, que sin las multiplicadas atenciones del ministro, de quien hoy dependen, podrá consagrar una atencion mas inmediata, mas activa á este ramo tan importante, y al modo con que se desempeña; habrá mas movimiento, rapidez y uniformidad en ese poder esencialmente conservador; se habrán removido los inconvenientes, que causa la diferencia de jurisdicciones, se quitará con esto un motivo de zelos, y rivalidades de autoridad; los vagos, mal entretenidos, y delincuentes no encontrarán un asilo inviolable en un Departamento, donde no puede perseguirlo la Policia del otro: Esta será uniforme, y homogenea; no veremos lo que hasta aquí, que algunos gefes políticos, se han mostrado indiferentes á la persecucion de criminales, y á las quejas de los Ciudadanos, so pretesto de que los delitos no habian sido cometidos en su territorio, comprometiendo de este modo á los hombres á tomarse la justicia por su mano, y ejercer venganzas particulares, de que por desgracia, tenemos repetidos ejemplos. La centralizacion no hará que la Policia sea perfecta, pero la mejorará de pronto, y la dirigirá á la perfeccion.

Este sistema debe necesariamente traer consigo otras medidas, que han de ser consecuencias de ellas: Un reglamento bien detallado, en que se haga conocer los distintos objetos de la Policía, su esfera, sus atribuciones, el modo de egercerlas y sus límites.

Es indispensable dar á la Policia mejores medios de accion, y mas economicos: La tropa de Policia de los pueblos debe componerse de las Milicias Departamentales: estas son las que deben ser llamadas por turno á este servicio: Deben ser costeadas y matenidas por los propietarios de cada Departamento; este será el modo de que cuesten menos, y sean mejores.

Es tambien indispensable mejorar nuestros Tenientes Alcaldes, que son agentes y auxiliares de la Policía: para esto es menester cambiar el presente modo de elejirlos, y exijir en los q' hayan de desempeñar este cargo, condiciones que faltan en los mas de los que lo ejercen hoy: consideramos esencial que la eleccion de Teniente Alcalde se atribuya á los Alcaldes Ordinarios, asociado á cuatro vecinos que hayan desempeñado esta magistratura, ó de cualquiera otro modo que preserve de los defectos del modo con que hoy se hace la eleccion.

Es igualmente indispesable exijir en los elegibles las calidades de saber leer y escribir, y cierta ó determinada cantidad de propiedad mueble, inmueble ó industrial; teniendo siempre muy presente la consideracion de que en los pueblos pequeños las cuestiones de cosas se convierten siempre en cuestiones de personas: que los mas acomodados, los de mas capacidad, los de mas influencia huyen de desempeñar los cargos públicos, y con esto dejan que estén á disposicion de los que hacen de ellos un negocio.

Necesitamos concentrar cuanto se se pueda la poblacion: los pueblos son otros tantos focos de civilizacion: sus habitantes estan á la vista unos de otros, y todos á los ojos de la autoridad: la instruccion es mas fácil, el ejemplo mas eficaz. Es pues necesario traer á los pueblos los hombres y familias que viven dispersos y agregados, sin trabajo ni otra industria que el abigeato. Todo hombre que no tenga medios conocidos de subsistencia, que no posea un cierto número de ganados, en una palabra, que no pueda ser pastor, debe ser obligado á establecerse en terrenos de labradío.

Otras medidas de Policía hay, bien conocidas y reclamadas de todo hombre laborioso y útil, que se adoptarian en su caso: nos contentarémos con indicar las principales, porque nada nos hemos propuesto por ahora, mas que exitar la atencion. Sabemos que aun pasará mucho tiempo antes que nuestras ideas se realizen, sin embargo, clamarèmos siempre por su ejecucion, con las alteraciones que aconseje la esperiencia que nos falta.

El respeto que nos merece nuestro ilustrado Cólega el Sr. Editor del *Independiente*, no permite que faltemos jámas á la atencion de contestarle cuando se dirijo á nosotros con un motivo cualquiera; y lo hariamos con mucho gusto al artículo que nos concierne en su número del Sábado si pudiesemos entender todo lo que ha querido decir. Lo único que hemos comprendido es que supone haber dicho el *Universal* que

el Ministerio habia suprimido la subscripcion de los Periódicos por temor de los tiros que estos podian dirijirle; y á la verdad que si algo puede dar motivo a compadecer *la miseria de nuestra naturaleza* es un concepto tan estraviado. Si el Gobierno temiese la censura, lo mas natural seria alhagar á los escritores que la ejerciesen, y no retirarles el subsidio con que los ayudaba en su empresa. Lejos de temer el Ministerio, ha provocado, en su entrevista con los redactores de los Diarios, á que hiciesen oposicion á sus actos dando al derecho que tienen para censurarlos, toda la extension que la ley permite. Si el Editor del *Independiente* piensa lo contrario, es porque está mal informado: el Gobierno reprobó los ataques que se hacian á los individuos de la anterior administracion por intempestivos y por imprudentes ó impolíticos, y reprobó espresamente tambien toda produccion que pudiese comprometer el decoro del Gobierno y el honor del país; y nada de esto, lo repetimos, puede dar motivo á los *lamentos* que nuestro Cólega quiere hacer de la *miseria humana*.

Las noticias de España recibidas por el paquete ingles son poco lisongeras á la causa de la reina. El Gobierno habia pedido un auxilio de fuerzas á la Inglaterra y Francia; y 6000 portugueses se disponian ya á entrar en España.

En Madrid se hablaba de un combio en el Ministerio; pero el 23 de Mayo que es la última data de las noticias de aquella capital, subsistia la misma administracion, presidida por Martinez de la Rosa.

—Parece que Da. Maria II estaba á punto de efectuar su casamiento con el Duque de Nemours: en el siguiente número darémos estractos mas detenidos.

En carta particular de Rio Janeiro de una persona respetable, se dice lo siguiente:

"Los buques portugueses escuna *Angélica* y bergantin *Amizade Feliz* apresados con africanos esclavos, han sido absueltos el 21 y 22 del pasado, por un juri que nombró el Gobierno á consecuencia de haberse declarado incompetente la comision mixta brasílico-británica."

Este hecho, de cuya autenticidad no nos es dado dudar, hace resaltar mas la injusticia ó ilegalidad con que la comision mixta procedió en el asunto del bergantin nacional "Rio de la Plata:" con los buques escuna *Angélica* y bergantin *Amizade Feliz*, se declara incompetente la comision mixta porque son portugueses, y no comprendidos por consiguiente en el tratado de 817, que la creó y redujo su jurisdiccion á los buques brasileros y británicos, ¿y no tuvo este reparo con el bergantin oriental "Rio de la Plata?" El gobierno no puede, sin mengua de su honor, mostrarse indiferente á este insulto: es necesario que exija su reparacion, y la indemnizacion de los perjudicados.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

España.—Se lee en un periódico aleman lo siguiente:

La Paz. Angel tutelar de las naciones, yo te saludo: yo te saludo, dulce compañero de los hombres y de los pueblos, consolador en las tribulaciones, descanso despues de las tempestades, abrigo y puerto de refugio cuando se han serenado las borrascas y discordias civiles.

No sin razon consagraron los romanos un templo á la paz: aquel pueblo denodado y valiente, ora triunfando de sus enemigos y extendiendo su imperio, ora luchando con pasiones violentas en el interior, destrozado por facciones intestinas, roto unas veces el freno de las leyes, otras escuchando la voz de sus magistrados que le llamaban á la obediencia, llegó á cansarse de las varias oscilaciones y embates de propios y extraños, y entonces suspiró por la quietud.

En nuestros dias hemos visto conmoverse las naciones, correr á las armas, hacer grandes esfuerzos para libertarse de la mano férrea de un coloso prepotente, y luego acogerse á la paz para reparar los males pasados, efecto inevitable de las luchas y contiendas.

Mis estudios, mis costumbres, mis inclinaciones siempre me han hecho desear la calma de tiempos bonancibles y aborrecer el furor de las pasiones; y no ha sido por timidez, ó por que quiera que los siglos se sucedan unos á otros sin ninguna variacion en su curso, sino porque, amigo de la humanidad, me gozo en no ver interrumpidas las afecciones domesticas, la quietud de las familias, el reposo de las naciones, cuyos individuos, hermanos y de un orígen comun, han nacido para amarse. Cuando el sol radiente y puro amanece sobre el horizonte, despejado de nieblas y celegales, despues de un temporal deshecho y de una noche oscura, levantando las manos hácia el Divino Autor de la naturaleza, que veo en aquel momento venir á visitar el mundo con su presencia suavísima, alegrando la tierra y esparciendo los rayos del grande lucero que crió, de un cabo al otro del universo.

Yo ví en mi pobre retiro lanzarse del fondo de la Alemania ejércitos innumerables sobre el campo de batalla que preparára la ambicion de un solo hombre: yo ví sangre y ruinas, destrozos y quebrantos: gemia entonces sobre la suerte de mi patria; vacilaba entre verla tranquila y victoriosa; mi corazon se oprimia, y nunca caerán de mi memoria los recuerdos de aquella época; pero cuando vi concluida la guerra, vuelto á sus hogares los gallardos mancebos que salieron á la pelea, trocada la lanza por el azadon, menguar los odios y los efectos de la pasada revuelta, se me dilató el espiritu, y di gracias al cielo por el fin de nuestras contiendas. Mi alma ansía por la paz: ella hace latir mi pecho: ¿será un delito el desearla? Busquen otros su gloria en el campo de Marte; anhelen oir el ruido del cañon, y presenciar el choque de dos ejércitos; deleitense enhorabuena en convulsiones politicas: á mí me gusta mas Cincinato cultivando los campos, que César pasando el Rubicon.

Cuando por la mañana oigo el sonido de la campana de mi parroquia, que me llama á dar gracias al Supremo Hacedor por las primicias de aquel dia, me lleno de gozo, y pido la paz: cuando a la tarde vuelvo otra vez, y me inclino ante la Providencia para que me guarde durante el reposo de la noche, reitero mis suplicas, y renuevo mis instancias. Bastante sangre se ha derramado sobre la tierra en luchas politicas, civiles y religiosas: bastantes furores han sufrido los mortales en tiempos pasados, y aun cercanos á nosotros: nuestra época es de quietud, de fomento de las artes, de la paz, de union de los intereses terrestres con los morales, de perfectibilidad sucesiva. El distintivo de nuestro siglo es tranquilidad con comercio, con industria y con ciencias.

Estos beneficios tan adelantados en la sociedad moderna, florecen con la paz, y mueren con las discordias: hasta un peso duro, que es el primer diplomático del mundo, se esconde en las turbulencias, y no vuelve á parecer sino despues de bien restablecido el sosiego. Tal es la tendencia natural de las cosas en los fenómenos del órden fisico y del moral: la violencia suspende su curso; la calma restituye el movimiento.

Consideremos el comercio extendido, los mares abiertos, los pabellones de todos los pueblos saludando como amigos, las máquinas perfeccionadas con el talento del hombre, los talleres concurridos por inmensos operarios, el vapor haciendo prodigios, nuevos caminos abreviando la senda del comercio, la civilizacion propagandose en paises bárbaros por medio de celosos misioneros; tantos y tan grandes bienes se deben al convencimiento profundo de las naciones de que conviene continuar la paz, y escribir su nombre en sus escuadras, en sus parlamentos, en sus academias, y en lo mas elevado de sus monumentos y torres de sus templos. Perturbese este órden de cosas, y desaparecerá luego el fruto de tantos años, el esfuerzo de tantos sábios, el dispendio de tantos tesoros, y no quedarán sino ruinas, tristes recuerdos, y escarmiento terrible.

Cada siglo se gobierna segun las ideas dominantes: si el nuestro llega a persuadirse de la necesidad de la paz, sera envídia de los pasados, y ejemplo de los futuros. ¿Quien pudiera hacer resonar su voz de trueno, y decir á las naciones: vivid en paz, ceded en algo, para no perderlo todo: ocupaos en abrir las fuentes de la prosperidad, reprimid vuestras discordias, enlanzad vuestras tradiciones y creencias con el reposo, primer elemento de vida, y con la actividad del genio de vuestros habitantes, condicion indispensable de su existencia social. Tales son mis votos. (*Harlemsche D. periódico aleman.*)

—Buenos Ayres, Julio 31 de 1835. año 26 de la libertad, 20 de la independencia, y 6 de la confederacion argentina.

El Gobierno con esta fecha ha acordado y decreta lo siguiente:—

Art. 1.° Desde la publicacion del presente decreto, queda cerrada toda comunicacion epistolar y de comercio entre esta Provincia y la de Côrdoba, hasta nueva resolucion.—En su consecuencia nadie podrà salir de esta para aquella, pero si entrar el que quiera.

2. Comuniquese à quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Rosas.

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Agustin Garrigôs.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 8.

Paquete nacional "Adelaida" salió de Buenos Ayres el 6 del corriente consignada à la òrden con:—

63 sacos } pasas de higo y
20 cajones } uba.
24 cajones } aceite de patas
60 sacos }
19 cajones } géneros y efectos
1 fardo }
1 atado con varias peleterias
3 bocois de molinillos para cafè
24 cajones sables
4 sacos ajì
2 canastos recados
1 lio de ropa hecha
1 juego barreteras de carpinteros y varias encomiendas

Goleta argentina 'Dolores' salió de Buenos Ayres el 6 del corriente consignado à D. Lucas Stuart en lâstre

---

HA ABIERTO REGISTRO.
Dia 8.

Bergantin brasilero "Lobo" á la carga para Sta. Catalina por D. Tomas Basañez.

Barca americana "Luisa" para Boston por los SS. Zimmerman F. y Ca.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno deseando adoptar algunas medidas que logren mitigar en parte el contagio de la viruela que se ha propagado en el territorio del Estado; oido el parecer de Profesores de Medicina: ha acordado que en adelante las personas que fallezcan en la Ciudad de esta enfermedad no se lleven al depósito, ni mucho menos se les haga su entierro de cuerpo presente, sino que desde la casa mortuoria y en el menos tiempo posible se conduzcan á la sepultura.

En consecuencia reencarga al Jéfe que firma el celo necesario en el cumplimiento de esta disposicion, y con objeto de que se lleve á efecto se hace saber al publico para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 8 de 1835.

Juan Benito Blanco.

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
ag 10 *Frente al Muelle.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

REMATES.

POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. Dn Pablo Duplesis, calle de Sn. Benito N° 26,

HOY Lunes 10 del corriente, se ha de vender precisamente el rico y buen surtido cargamento del Bergantin Frances "Jena," últimamente llegado á este puerto consistiendo en—Gros de Napoles, tafetan ancho, generos de chaleco de varias clases, terciopelo surtido, cintas de seda de varias clases, crespon surtido medias de seda, pañuelos grandes de tisú y razo, id. chicos para el cuello, id. fulares, seductores de seda ¡ridiculos camisas de hilo, cambray de hilo en pieza, pañuelos de cambray bordados, estampados y lisos, truo de hilo, cotines anchos y angostos, arpilleras, pañuelos de lana grandes, merinos en piezas surtidos, generos para ponchos, coco punzo, sarazas de varias clases, listados, pañuelos de algodon grandes, id. mas chicos, frezadas de algodon, medias de id, flecos, pantalones de algodon, pañuelos de punto grandes, velos de id. esclavinas de id vestidos bordados, muselina bordadas, guarniciones de muselina, perfumeria surtida, crema de Persia, agua de Colonia, aceite de olor, peinetas de carey sin armar, id. armadas, id. para rulos, peines batidores de asta, id. para rulos, sillas para señora, latigos de todas clases, bastones surtidos, pistolas, sables ordinarios, id finos, para oficiales espadas para id. libros en blanco, papel de cartas id. de imprenta, tafiletes, beserros, id. bronceados id. enbarnizados, cañas para botas, remontas para id. zapatos de baile para hombres id. de baroz, chinelas de varias clases, cristales de varias clases, cepillos surtidos, cuadros de santos, guitarras, espejos grandes, medianos, y chicos, rosarios, botones para tiradores, idem. de varias clases, mates de madera, caravanas surtidas, palanganas y jarros, platos para barbero, escupideras, lamparas, sardinas, candados, eslabones, cajitas de broches, id. para rapé, talones para zuecos, sepillos para los dientes, flores artificiales, guantes, mangos surtidos, frutas en aguardiente, sardinas, quesos de Flandes, fideos, agua raz, carretillas de mano

Dará principio á las 10 y media en punto.

POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturía General.*)

El Miercoles 12 del corriente, se han de vender precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, varios restos de facturas, consistiendo principalmente en

Vidrios planos de la Bélgica surtidos
Cuchillos de punta id.
Palmatorias, estribos
Jarros de lata charolados
Escupideras de id id
Estuches de navajas de afeitar
Agujas de coser surtidas
Candados, pintura en barriles
Espejos, botones de metal y de nacar
Vino blanco seco de Málaga
Id. id. de Madera
Garvanzos en lotes
Jabon blanco de España
Aguardiente de id. de 34 á 35 grados
Clavo de comer en barriles superior
Esterillas para ventanas
Trigo de Buenos Ayres

Para tienda

Sombreros finos de última moda
Paños de varias clases
Bayetas, panas
Paños de varias clases
Cocos blancos y de colores
Bayetas de pellon
Hilo de ovillos
Terciopelo negro y azul
Seda de coser adasmascados
Peinetas de carey para rulos
Medias de seda y algodon de colores
Id. de seda de patente
Sombreros regulares de pelo

Y otra porcion de artículos, cuya venta se hace indispensable para liquidacion de cuentas.

[A las 11 en punto.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin do Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞OJO.

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.——Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta; ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, mariposas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

AVISO

LA persona que por equivocacion hubiese llevado en la noche del Bayle dado en la casa de los SS. Beloy, Stvvart y Ca. una capa de paño color pasa, cuello de pieles negras, broches amarillos, vueltas de terciopelo violeta y con una mancha blanca del lado del embozo; tendrá la bondad de entregarla en la casa del Sr. D. Francisco Juanicó calle de S. Miguel N. 110.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEPEZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturia Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son eceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Peres

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

LE ministre des Affaires Etrangeres de France démande des renseignemens sur les nommés :

Pathie, (Frédéric) Patissier.
Lassalle, (Claude)

Des renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés :

Rembaud (Antoine)
Dieudonné (François)
Liez (Marie Benoit)

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de vouloir bien passer en la Chancellerie de ce Consulat.

Le Consul de France.
Signé— R. BARADERE.

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de		20:000$000
1 Dito	de		10:000$000
1 Dito	de		6:000$000
1 Dito	de		4:000$000
2 Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de	400$000	2:400$000
12 Ditos	de	200$000	2:400$000
20 Ditos	de	100$000	2:000$000
150 Ditos	de	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

AVISO

SE vende á pedimento suyo un negro jóven, sano, de todo trabajo, particularmente de Estancia y Saladero: en la calle de San Gabriel No. 105 darán razon. agosto 5—3p.

SE ALQUILAN

LOS altos de la casa conocida por del finado Mello: son propios para una familia por tener todas las comodidades necesarias. La persona que guste de ellos puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. ag. 5

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

LEJITIMA YERBA
PARAGUAYA.

SE vende una corta partida de dicha yerba recien desembarcada muy superior, y aun precio modico.

Igualmente se vende una partida de velas de molde muy finas, y bien hechas: La persona que se interese por dichos articulos, ócurra a la calle de Santiago N.° 46. que hallara con quien tratar. julio 8. 3, p.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No. 34, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

---

SE VENDE,

UNA zapateria en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

---

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

---

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrereria de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO,

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desaparació el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

AVISO
A LAS PLANCHADORAS.

SE ha abierto un baratillo de carbon á 18 reales fanega, en la calle de S. Luis N. 42; y en la misma casa se encuentra leña y se vende á un precio moderado. ag. 5.

AVISO

SE vende una pulperia de corto principal hace buenos diarios, quien se interese por ella ocurra á la calle de S. Carlos No. 153 que en ella misma hallara con quien tratar. jl. 31—

INTERESANTE
☞GRAN BARATILLO☜

EN la calle de Sn. Felipe No. 69, ó la del Muelle conocida.

En la Herreria de Dn. Felipe Montero, se vende fierro surtido a 4$ 4 rs. el qql. y carbon de piedra a 20$. la tonelada. julio 31. 3—p.

OJO A LA GANGA

SE vende un terreno situado en la calle de S. Sebastian inmediato al cuartel del Regimiento núm. 3 de Caballería. con diez varas de frente al Sud y cincuenta de fondo al norte, por la pequeña cantidad de cuatrocientos patacones: los que se abonaran por mitad, con plazos de cuatro y ocho meses; quien quisiera aprovechar esta bella oportunidad de emplear perfectamente su dinero, puede ocurrir á la oficina de esta Imprenta donde daran razon del dueño.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa

INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la Plaza N. 41 y 45 en frente de lo de Arteaga se ha sacado camisas de hilo de última moda y de bretaña á 20 rs. y camisas de listado con pechera á 12 reales superiores y de algodon á patacon, y zapatos de hombre á 12 reales el par. ag. 5

BARATILLO

DE yerba mate del Rio Grande a dos vintenes libra y por arroba a ocho reales, en la calle de Sn. Carlos N.° 243, Pulperia que hace cruz con la casa de los Egercicios. julio 21.—7 p.